

Posición de la UICN sobre cuestiones técnicas

Convenio sobre la Diversidad Biológica

Decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes (COP15)

7-19 de diciembre de 2022, Montreal, Canadá

Principales mensajes de la UICN

Biodiversidad marina y costera

- ✓ La UICN alienta a las Partes en la COP15 a acordar los procedimientos y modalidades descritos en los anexos de CBD/SBSTTA/Rec/24/10 para modificar las descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB) y para describir nuevas áreas.
- ✓ La UICN destaca la urgente necesidad de un Programa de trabajo sobre biodiversidad marina y costera, relevante y fortalecido, para apoyar plenamente la implementación del Marco mundial de la diversidad biológica (MMB) posterior a 2020 en relación con las cuestiones marinas.
- ✓ La UICN pide a las Partes que garanticen que referencias a las amenazas a la biodiversidad marina y costera, así como a su conservación y uso sostenible, se incluyan adecuadamente en el MMB posterior a 2020.
- ✓ La UICN recuerda su Resolución [WCC-2020-Res-122](#) sobre la protección de los ecosistemas y la biodiversidad de aguas profundas mediante una moratoria sobre la explotación minera de los fondos marinos e insta a las Partes a considerar las disposiciones de la misma.

Especies exóticas invasoras

- ✓ La UICN y su Grupo de especialistas en especies invasoras de la Comisión para la supervivencia de las especies acogen con satisfacción la invitación a evaluar la magnitud de los impactos negativos de los patógenos o parásitos exóticos y de las especies exóticas invasoras susceptibles de transmitir patógenos o parásitos que puedan afectar a la biodiversidad.
- ✓ La UICN recomienda una referencia sistemática y coherente a las soluciones basadas en la naturaleza en todo el texto de la decisión.

Biodiversidad y cambio climático

- ✓ La UICN recomienda actualizar considerablemente el proyecto de decisión a la luz de los avances científicos y políticos desde la última vez que se discutió este tema, por ejemplo, reconociendo las conclusiones del Sexto informe de evaluación del IPCC, la Resolución de la UNEA definiendo las soluciones basadas en la naturaleza y las recientes [decisiones](#) adoptadas por las Partes en la CMNUCC y el Acuerdo de París en la COP27/CMP17/CMA4 de la CMNUCC en Sharm el-Sheikh, Egipto.
- ✓ La UICN recomienda una referencia sistemática y coherente a las soluciones basadas en la naturaleza en todo el texto de la decisión.

Biodiversidad y agricultura

- ✓ La UICN invita a las Partes a considerar su publicación [Punto de encuentro: restaurar la salud de las tierras para una agricultura sostenible](#), que proporciona recomendaciones claras en relación con la importancia de reconocer la biodiversidad como un activo clave para los sistemas de producción agrícola y, a la inversa, el papel crucial que estos sistemas pueden desempeñar en la conservación de la biodiversidad, entre otros.
- ✓ La UICN apoya globalmente el actual proyecto de plan de acción 2020-2030 de la iniciativa internacional.

Naturaleza y cultura

- ✓ La UICN acoge con satisfacción los Elementos y Tareas relacionados con el Programa de trabajo conjunto sobre los vínculos entre naturaleza y cultura en el Marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020, y apoya plenamente el proyecto de decisión propuesto, incluido su Anexo, como se acordó previamente, en 2019, en el Grupo de trabajo sobre el artículo 8(j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la diversidad biológica.

Para más información, póngase en contacto con:

Sra. Sonia Peña Moreno
Directora
Centro de políticas internacionales
Sede mundial de la UICN
sonia.penamoreno@iucn.org
www.iucn.org

Sra. Victoria Romero
Responsable de Políticas - Biodiversidad
Centro de políticas internacionales
Sede mundial de la UICN
victoria.romero@iucn.org

Sede mundial de la UICN
Rue Mauverney 28
1196 Gland
Suiza
Tel: +41 22 999 0000
Fax: +41 22 999 0002
www.iucn.org

Biodiversidad marina y costera

(Punto 20 del orden del día)

AIEB

La UICN apoya los esfuerzos realizados hasta ahora para aclarar conceptos y modalidades, y alienta a las Partes a garantizar que el proceso AIEB continúe sobre la base científica más actualizada, con plena participación de los expertos y poseedores de conocimientos relevantes. En este sentido, la UICN está dispuesta a aportar conocimientos para la determinación de las Zonas marinas clave para la biodiversidad (KBA, por sus siglas en inglés), las zonas importantes para los mamíferos marinos (IMMA, por sus siglas en inglés) y otros conocimientos e instrumentos pertinentes que puedan aportar una valiosa contribución al proceso AIEB, en particular con respecto a información para la identificación de áreas marinas protegidas, así como dirección estratégica y prioridades para el desarrollo de medidas de conservación basadas en áreas.

La UICN alienta a las Partes en la COP15 a acordar los procedimientos y modalidades descritos en los anexos de CBD/SBSTTA/Rec/24/10 para modificar las descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB) y para describir nuevas áreas. Esto es necesario para asegurar que el proceso AIEB siga siendo científicamente sólido, actualizado, relevante y legítimo.

La distinción entre el repositorio AIEB y el mecanismo de intercambio de información incorporado en los actuales anexos 1 y 2 del documento CBD/SBSTTA/Rec/24/10 es fundamental para resolver los problemas que las Partes no lograron resolver en la COP anterior. La UICN cree que ésta es una forma útil de expresar el doble proceso que distingue a las AIEB consideradas por el OSACTT y aquellas que reflejan resultados de procesos nacionales internos.

Conservación y uso sostenible de la biodiversidad marina y costera

La biodiversidad marina y costera es un elemento transversal del MMB posterior a 2020 y es fundamental para lograr la visión 2050 para la biodiversidad.

A la luz del borrador actual del MMB posterior a 2020, **la UICN destaca la urgente necesidad de un Programa de trabajo sobre biodiversidad marina y costera, relevante y fortalecido, para apoyar plenamente la**

implementación del marco en relación con las cuestiones marinas. En este sentido, la UICN sugiere que el proyecto de actualización del programa de trabajo sea considerado por el OSACTT y adoptado por la COP16, de la siguiente manera:

1. ~~Toma nota del~~ *Acoge con satisfacción* el informe del Taller temático sobre la diversidad biológica marina y costera [...] y *pide* a la Secretaria Ejecutiva que lleve a cabo una revisión y análisis estratégicos del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera en el contexto de la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y que prepare un proyecto de actualización del programa de trabajo [...] a fin que sea considerado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico **y aprobado por** la Conferencia de las Partes **en su 16ª reunión**;

La UICN alienta además a las Partes a **garantizar que unas referencias a las amenazas a la biodiversidad marina y costera, así como a su conservación y uso sostenible, se incluyan adecuadamente en los objetivos y metas del MMB posterior a 2020.** Esto debería reflejarse sistemáticamente en un marco de seguimiento amplio, con correspondientes indicadores principales y componentes/complementarios. En este sentido, la UICN señala a la atención de las Partes una guía sobre indicadores y metas relacionados con ecosistemas costeros y de manglares, y su pertinencia para la presentación de informes nacionales¹, así como recomendaciones sobre indicadores relativos a los arrecifes de coral².

La UICN nota que existe un gran número de acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones mundiales y regionales que también pueden apoyar la implementación del marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 con respecto a la biodiversidad marina y costera, y apoya plenamente el aumento de la cooperación y las sinergias con acuerdos multilaterales y organizaciones sobre medio ambiente, incluidos, entre otros, los mencionados en el párrafo 4 del documento CBD/SBSTTA/Rec/24/9. En este sentido, la UICN sugiere incluir una referencia a las convenciones pertinentes relacionadas con la biodiversidad, el Decenio de las Naciones Unidas para las ciencias oceánicas para el

¹ <https://www.iucn.org/sites/default/files/2022-07/guidance-on-mangrove-indicators-in-post-2020-global-biodiversity-framework.pdf>

² <https://icriforum.org/post2020/>

desarrollo sostenible y el Decenio de las Naciones Unidas para la restauración de los ecosistemas.

La UICN toma nota con preocupación del párrafo 9 de la recomendación del OSACTT, señala a la atención de las Partes su Resolución [WCC-2020-Res-122](#) sobre la protección de los ecosistemas y la biodiversidad de aguas profundas mediante una moratoria sobre la explotación minera de los fondos marinos, e insta a sus Estados Miembros a que cumplan las disposiciones de la misma³.

Por último, la UICN y su Grupo de expertos en pesca se han comprometido a proseguir su colaboración con la FAO y el CDB sobre el tema de la integración de la diversidad biológica en las actividades pesqueras, evaluando los progresos realizados en la consecución de la Meta 6 de Aichi y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas (OMEC), y a trabajar en pro de una mayor creación de capacidad y de una guía contextual específica sobre el tema, en particular sobre la inclusión de las mujeres y la capacidad de respuesta en materia de género.

Especies exóticas invasoras

(Punto 21 del orden del día)

La UICN apoya las conclusiones del Grupo *ad hoc* de expertos técnicos sobre especies exóticas invasoras y acoge con satisfacción el proyecto de orientación que figura en los anexos I a VI del proyecto de decisión.

La UICN también acoge con satisfacción la labor realizada por el Grupo de enlace interinstitucional sobre especies exóticas invasoras y la Organización mundial de aduanas para hacer frente a los riesgos que plantea el

³ La UICN exhorta a sus Estados Miembros a que apoyen y establezcan una moratoria sobre la minería de los fondos marinos a menos que: i) se hayan realizado evaluaciones de impacto rigurosas y transparentes, se comprendan cabalmente los riesgos ambientales, sociales, culturales y económicos de la minería de los fondos marinos y se pueda garantizar una protección efectiva del medio marino, ii) se hayan aplicado el principio de precaución, el enfoque ecosistémico y el principio de quien contamina paga, iii) se hayan elaborado y aplicado políticas para garantizar la producción y el uso responsables de metales, como la reducción de la demanda de metales primarios, la transformación en una economía circular eficiente en el uso de los recursos y prácticas responsables de minería terrestre, y iv) se hayan incorporado mecanismos de consulta pública en todos los procesos de adopción de decisiones relacionados con la minería de los fondos marinos que garanticen una participación efectiva que permita una evaluación independiente y, cuando proceda, que se respete el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y se logre el consentimiento de las comunidades potencialmente afectadas.

comercio electrónico de organismos vivos, y seguirá apoyando la elaboración de un sistema de clasificación y etiquetado mundialmente armonizado para los envíos de organismos vivos peligrosos para el medio ambiente.

En 2020, la UICN lanzó su norma para clasificar las especies exóticas en términos de su impacto ambiental, la Clasificación del impacto ambiental de los taxones exóticos (EICAT, por sus siglas en inglés), y el Grupo de especialistas en especies invasoras de la UICN (GEEI-UICN) continúa desarrollando y aplicando su esquema hermano, la Clasificación del impacto socioeconómico de los taxones exóticos (SEICAT, por sus siglas en inglés). Además, el GEEI-UICN ha liderado el desarrollo del Registro mundial de especies introducidas e invasivas (GRIIS, por sus siglas en inglés), un producto de la Asociación mundial de información sobre especies exóticas invasoras (Asociación GIASI, por sus siglas en inglés), lanzada durante la COP11 del CDB. Este registro presenta listas de verificación nacionales comprobadas de especies introducidas e invasoras, disponibles en las páginas de perfiles nacionales del CDB. La UICN también actúa como organismo custodio del indicador 15.8.1 de los ODS sobre respuestas normativas a las especies exóticas invasoras, e insta a que se fortalezca la aplicación de este indicador en el CDB, incluido el MMB.

A través de sus instrumentos, conjuntos de datos y redes de expertos, la UICN está dispuesta a apoyar a las Partes y otros interesados en el desarrollo y la implementación de las estrategias, planes de acción, políticas y mecanismos reguladores nacionales basados en la ciencia necesarios para alcanzar una meta posterior a 2020 en materia de EEI, y a ayudar a monitorear sus progresos.

En consonancia con lo anterior, **la UICN y su Grupo de especialistas en especies invasoras de la CSE acogen con satisfacción la invitación a evaluar la magnitud de los impactos negativos de los patógenos o parásitos exóticos y las especies exóticas invasoras que puedan transmitir patógenos o parásitos que puedan afectar a la biodiversidad**, y alienta a las Partes a que supriman los corchetes del párrafo 12 del proyecto de decisión.

Biodiversidad y cambio climático

(Punto 23 del orden del día)

La pérdida de biodiversidad y el cambio climático son desafíos inseparables e interdependientes, que deben abordarse de forma coherente y

consistente de manera urgente e integrada. Desde 2019, cuando se discutió este tema en el OSACTT23, nuevas evaluaciones científicas han informado de la exacerbación de estas crisis gemelas, pero también han destacado que salvaguardar la biodiversidad y los ecosistemas es fundamental para un desarrollo resiliente al clima. La UICN acoge con satisfacción la nota de la Secretaria Ejecutiva (CBD/SBSTTA/23/3), está de acuerdo con los mensajes clave que surgen de la revisión de la nueva información científica y técnica sobre biodiversidad y cambio climático, e invita a las Partes a tomar nota de las conclusiones del *Sexto informe de evaluación del IPCC* y del *Informe del taller sobre biodiversidad y cambio climático copatrocinado por la IPBES y el IPCC en 2021*.

La UICN recomienda a las Partes que también son Partes en la CMNUCC que redoblen sus esfuerzos para integrar soluciones basadas en la naturaleza, incluidos enfoques basados en los ecosistemas, en sus Contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN) y medidas climáticas nacionales en apoyo al Acuerdo de París, y propone reforzar el párrafo 5 de la siguiente manera:

5. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos a que, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, de conformidad con la legislación nacional, cuando apliquen medidas nacionales sobre el clima conforme al Acuerdo de París⁴, consoliden y aumenten sus esfuerzos por integrar la conservación de la diversidad biológica, la restauración de los ecosistemas y **soluciones basadas en la naturaleza, incluidos** los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático, su mitigación y la reducción del riesgo de desastres en los procesos de planificación nacionales y otros procesos de planificación, {con inclusión de las contribuciones determinadas a nivel nacional existentes, nuevas y actualizadas} y planes nacionales de adaptación, según proceda, ...

En este sentido, la UICN y la Universidad de Oxford publicaron un informe sobre [Las soluciones basadas en la naturaleza en las contribuciones determinadas a nivel nacional](#), con recomendaciones para mejorar las ambiciones y la acción climáticas a través de SbN. Sin embargo, la UICN subraya que, si bien

unas soluciones basadas en la naturaleza deben buscarse siempre que sea posible, estos esfuerzos no deben sustituir ni restar importancia a la necesidad general y urgente de una reducción rápida, profunda y sostenida de las emisiones antropógenas de gases de efecto invernadero de todas sus fuentes actuales y de una ambiciosa descarbonización de la economía mundial en todos los sectores.

La UICN recomienda una referencia sistemática y consistente a las soluciones basadas en la naturaleza en todo el texto de la decisión, señalando que esto ahora también está respaldado por una definición acordada multilateralmente, adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente en marzo de 2022 ([UNEP/EA.5/Res.5](#)). En este sentido, **también señala a la atención de las Partes las recientes [decisiones](#) adoptadas por las Partes en la CMNUCC y el Acuerdo de París en la COP27/CMP17/CMA4 de la CMNUCC, celebrada en Sharm el-Sheikh (Egipto)**, en las que se “alienta a las Partes a que consideren, según proceda, soluciones basadas en la naturaleza o enfoques basados en los ecosistemas, teniendo en cuenta la resolución 5/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente, en sus medidas de mitigación y adaptación, garantizando al mismo tiempo las salvaguardias sociales y ambientales pertinentes”.

La UICN destaca además el [Estándar global de la UICN para soluciones basadas en la naturaleza](#), que ofrece 8 criterios específicos y 28 indicadores para facilitar el diseño, la ejecución y la evaluación coherentes de soluciones basadas en la naturaleza. Ese marco es esencial para aumentar la escala e el impacto de las mismas, prevenir resultados negativos imprevistos o un uso indebido, y ayudar a los organismos de financiación, los responsables políticos y otras partes interesadas a evaluar la eficacia de las intervenciones.

Biodiversidad y agricultura

(Punto 24 del orden del día)

La UICN acoge con satisfacción la Nota de la Secretaria Ejecutiva (CBD/SBSTTA/24/7/REV1) sobre la Iniciativa internacional para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica de los suelos y su Plan de acción actualizado, que contiene datos útiles sobre medidas que promuevan la biodiversidad de los suelos en las EPANB, y una visión que invita a la reflexión sobre la contribución de la biodiversidad de los suelos a los Objetivos de desarrollo sostenible y opciones de uso

⁴ United Nations, *Treaty Series*, Registration No. I-54113.

sostenible de las tierras para el Marco posterior a 2020.

La UICN invita a las Partes a considerar su informe [Punto de encuentro: restaurar la salud de las tierras para una agricultura sostenible](#), que proporciona recomendaciones claras en relación con:

- la importancia de dejar de pensar en la agricultura en términos de “alimentos, fibras y combustibles” (y otros productos) para pasar a pensar en términos de “producción, agua, clima y naturaleza”;
- la importancia de reconocer la biodiversidad como un activo clave para los sistemas de producción agrícola y, a la inversa, el papel crucial que estos sistemas pueden desempeñar en la conservación de la biodiversidad;
- la necesidad de adoptar políticas y programas que contribuyan a desarrollar prácticas agroecológicas y regenerativas que sean beneficiosas tanto para las tierras como para la biodiversidad de los suelos. En ese sentido, destacamos el Estándar global de la UICN para soluciones basadas en la naturaleza;
- la necesidad de considerar los suelos como un capital natural crítico, que requiere protección y una reorientación a largo plazo de los flujos financieros públicos y privados;
- la importancia de establecer objetivos claros, incluso para la biodiversidad de los suelos, con el fin de lograr un impacto neto positivo en indicadores clave de biodiversidad para 2030;
- y por último, pero no menos importante, la importancia de un diálogo renovado entre los actores de la agricultura y la conservación para mejorar la coordinación intersectorial y la gobernanza inclusiva.

La UICN apoya globalmente el actual proyecto de plan de acción 2020-2030 de la iniciativa internacional. Éste es exhaustivo y abarca el campo de actividades más relevante para promover la salud de los suelos en las políticas, la práctica, el conocimiento y el seguimiento.

Naturaleza y cultura

(Punto 26 del orden del día)

Reconociendo que las conexiones entre cultura y naturaleza proporcionan un potencial crucial y

sin explotar para lograr la visión de la humanidad de vivir en armonía con la naturaleza, **la UICN acoge con satisfacción los Elementos y Tareas relacionados con el Programa de trabajo conjunto sobre los vínculos entre naturaleza y cultura en el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y apoya plenamente el proyecto de decisión propuesto, incluido su anexo, como se acordó previamente, en 2019, en el Grupo de trabajo sobre el artículo 8(j) y disposiciones relacionadas del Convenio sobre la diversidad biológica.**

La UICN recuerda las propuestas para una “Alianza mundial para la naturaleza y la cultura” formuladas en la COP14, y acoge con satisfacción el enfoque pragmático en el establecimiento de prioridades para el trabajo y la invitación a una ampliación significativa del Programa conjunto sobre los vínculos entre las diversidades biológica y cultural, como un elemento crucial del Marco posterior a 2020. En este sentido, es fundamental invitar a otros actores del sector de la cultura, incluidos el ICOMOS y el ICCROM, a que contribuyan al programa de trabajo para poner en práctica esas ideas.

En cuanto a la integración de la naturaleza y la cultura en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, es importante garantizar que el marco se conciba utilizando un lenguaje que resuene con las diferentes formas en que las culturas perciben su relación con la naturaleza, y apoyar acciones coordinadas que respondan a las diversas conexiones de la naturaleza y la cultura a nivel local. El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debe garantizar la conservación de la diversidad biológica, apoyando al mismo tiempo la diversidad de culturas. Esto incluye, como prioridad, la conservación de la diversidad biocultural co-evolucionada de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y los conocimientos tradicionales y locales que infunden y se reflejan en la mayoría de los paisajes terrestres y marinos de importancia para la conservación. Los enfoques de conservación en áreas urbanas y periurbanas también reflejan una respuesta a la conexión entre naturaleza y cultura, como parte de las contribuciones de la naturaleza a las personas.